Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.02.01.U1

Fecha : 02/06/2026
Hora : 11:53

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000459

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
Nº E/M : 00445

Señores : **R.U.C.** :
Dirección :

Teléfono : **Fax** :
Email : : **Fecha** : **Moneda** : S/.
Concepto : REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HRGDV-ABANCAY

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2500	UNIDAD	580900030001	AMIKACINA (COMO SULFATO) 250 mg/mL INY 2 mL		
3000	UNIDAD	583000450002	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 mg TAB		
500	UNIDAD	584800660002	CLOZAPINA 100 MG TAB		
15000	UNIDAD	584000180001	METFORMINA CLORHIDRATO 850 MG TAB		
50000	UNIDAD	580200460011	PARACETAMOL 500 MG TAB		
			PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES ADJUNTAR: - CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO – BPA - AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO **SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS**		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del item
Características Adicionales

Atentamente;

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
ACQUISICIONES ABASTECIMIENTO
ABANCAY

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Farmacia - Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega Abancay.
Actividad del POI:	Abastecimiento de PRODUCTOS FARMACEUTICOS esenciales para la atención Hospitalaria.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega Abancay.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de PRODUCTOS FARMACEUTICOS para la atención de pacientes hospitalizados del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega Abancay.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICINES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	50000	UNIDAD	PARACETAMOL 500 MG TAB
02	2500	UNIDAD	AMIKACINA (COMO SULFATO) 250 mg/ml INY 2mL
03	3000	UNIDAD	AMIODARONA CLORHIDRATO 200mg TAB
04	15000	UNIDAD	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TAB
05	500	UNIDAD	CLOZAPINA 100 mg TAB

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- No aplica.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

La garantía mínima será de 18 meses, contados a partir de la fecha de conformidad otorgado por el área usuaria.
Fecha de vencimiento- No menor a 18 meses.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
CQFP 14140

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Contar con RUC activo y habido.
- RNP vigente
- Certificado de BPA (Buenas prácticas de almacenamiento)
- Registro de autorización sanitaria de funcionamiento.

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Almacén Especializado del Departamento de farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.
Plazo: 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el Departamento de farmacia, previa verificación de la cantidad, características técnicas, estado del producto farmacéutico y fecha de vencimiento.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una sola armada, previa presentación de.

- Guía de remisión.
- Acta de conformidad.
- Comprobante de pago.
- Recepción de almacén central.
- Certificado de BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento)
- Certificado de BPT (buenas prácticas de transporte) cuando amerite.
- Registro de autorización sanitaria de funcionamiento.

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a

la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
DEPARTAMENTO DE FARMACIA
Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
CQFP.14140

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley Nº 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
DEPARTAMENTO DE FARMACIA
Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
CQFP 14140

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
CQFP 41140

Área usuaria o técnica estratégica